



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Gobernación**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Gobernación**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

Incumplimiento de la actualización de la remuneración bruta y neta de la servidora pública OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, titular de la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Sin datos disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia al 17 de enero de 2019". (sic)

Cabe señalar que la denuncia se presentó el diecisiete de enero de dos mil diecinueve; no obstante, al realizarse fuera del horario previsto en el numeral Décimo, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), se tuvo por recibida al día hábil siguiente.

II. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0014/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0039/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

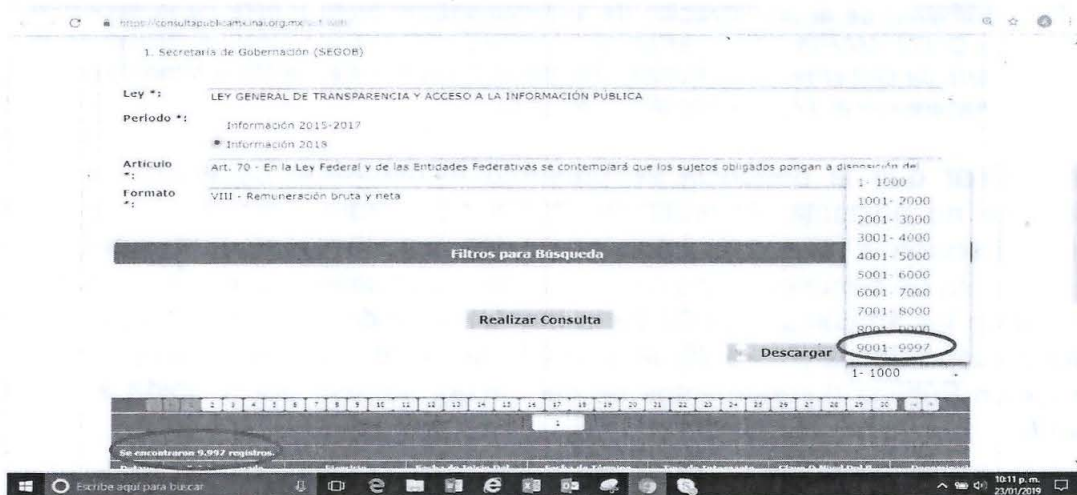
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

IV. Con fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT), advirtiendo que existían, respecto del periodo 2018, nueve mil novecientos noventa y siete registros para el formato "Remuneración bruta y neta" tal como se observa a continuación:



VI. Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Gobernación** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

VIII. Con fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UGAJ/UT/044/2019**, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por el Director Jurídico y Operativo de la Unidad de Enlace en la **Secretaría de Gobernación**, a través del cual señaló lo siguiente:

“[...]”

En atención al acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 95, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 91, párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como, Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la LFTAIP, se rinde el siguiente informe justificado en tiempo y forma:

I.- Acto reclamado:

De la denuncia presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por incumplimiento a las obligaciones de transparencia contra de la Secretaría de Gobernación, se advierte que se reclama lo siguiente:

DIT 0014/2019

‘Incumplimiento de la actualización de la remuneración bruta y neta de la servidora pública OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, titular de la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Sin datos disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia al 17 de enero de 2019.’ (sic)

II.- Contestación al acto reclamado:

En atención a la denuncia formula por el particular, se hace del conocimiento que la información requerida se encuentra actualizada, tal y como se demuestra con el acuse de recibo correspondiente a la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con nombre del archivo ‘Remuneraciones 150119’, número de folio 1548779720130333, estatus: TERMINADO, con un total de 2333 registros cargados y 30229 registros secundarios.

No obstante lo anterior, cabe señalar que la unidad responsable manifiesta que:

‘...la dilación de la carga de información, deriva de las constantes actualizaciones en la plantilla de personal en función del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, así como de conformidad con el ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre del año 2018, lo anterior a fin de someter a criterio de las instancias competentes'.

Se adjunta al presente el oficio UAF/DGRH/DRL/249/2019, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos; así como, acuse de carga de la información en el SIPOT.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito:

Primero: *Tener por rendido en tiempo y forma el presente Informe Justificado.*

Segundo: *En su momento declarar como inoperante la denuncia, tomando en consideración lo expuesto en el presente escrito.*

[...]” (sic)

Al oficio de referencia, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Oficio número **UAF/DGRH/249/2019**, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, dirigido al Director Jurídico y Operativo de la Unidad de Transparencia y suscrito por la Directora de Relaciones Laborales, ambos adscritos a la **Secretaría de Gobernación**, señalando lo siguiente:

[...]

En atención al correo electrónico de fecha 29 de enero enviado por la Unidad de Transparencia y con fundamento en los artículo 8º y 10º en correlación con el 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma con la solicitud del informe respecto de la denuncia presentada por incumplimiento número DIT 0014/2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) donde se señala: ‘el incumplimiento de la actualización de la remuneración bruta y neta de la servidora pública OLGA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CORDERO DAVILA, Titular de la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Sin datos disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia al 17 de enero de 2019.’

Derivado de lo anterior la Subdirección de Enlace y Revisión Documental perteneciente a la Dirección de Movimientos de Personal; área encargada de actualizar la Fracción VIII-Remuneración Bruta y Neta de todos los Servidores Públicos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifestó lo siguiente: ‘me permito informar que la fracción correspondiente a REMUNERACIONES del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha sido actualizada en el Sistema de Portales de Obligaciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

de Transparencia (se anexa acuse), motivo por el cual se solicita se tome como en cumplimiento la obligación respectiva.'

'Cabe señalar que la dilación de la carga de información, deriva de las contantes actualizaciones en la plantilla de personal en función del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, así como de conformidad con el ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre del año 2018, lo anterior a fin de someter a criterio de las instancias competentes.'

A su vez se anexa al presente el acuse de actualización correspondiente de la Fracción VIII, con nombre del archivo Remuneraciones 150119 con número de folio 1548779720130333 y estatus: TERMINADO con fecha de término 29/01/2019 a las 10:56:19 con un total de registros cargados de: 2333 y con 30229 registros secundarios.

Por lo anteriormente expuesto se solicita se tenga por actualizada la fracción VIII motivo de la denuncia atendándose dentro del plazo establecido en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública.

[...]" (sic)

- Acuse emitido por el SIPOT de la actualización correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, con número de folio 154877972013033, con tipo de operación ALTA y estatus de TERMINADO.

IX. Con fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existen, respecto del periodo 2018, doce mil trescientos treinta registros para el formato "Remuneración bruta y neta", tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

1. Secretaría de Gobernación (SEGOB)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: VIII - Remuneración bruta y neta

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar 12001-12130

Se encontraron 12,230 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Tipo de Informante	Clave O Nivel Del P...	Denominación O Doc...	De...
	Secretaría de Gobernación	2018	01/01/2018	31/12/2018	SUPLENTE		SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	

X. Con fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Secretaría de Gobernación**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

gob.mx

Trámites Gobierno Participa Datos

Blog Multimedia Prensa Acciones y Programas Reformas Documentos Transparencia

Secretaría de Gobernación > Transparencia > Obligaciones de Transparencia

Obligaciones de Transparencia

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

1. Secretaría de Gobernación (SEGOB)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
 Información 2018



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

XI. Con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0129/19**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Gobernación**, ya que, a su consideración, el sujeto obligado incumple con la actualización de la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la remuneración bruta y neta, pues no se encuentra la información de la titular de la dependencia, Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Gobernación** rindió su informe justificado, mediante el cual indicó que la información requerida se encuentra



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

actualizada, tal como se demuestra en el acuse de procesamiento de carga correspondiente.

Asimismo, el sujeto obligado refirió que la dilación en la carga de la información de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, deriva de las constantes actualizaciones en la plantilla de personal en función del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, así como de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

Igualmente, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la **Secretaría de Gobernación** para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley General era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VIII de la Ley General, corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, la cual se carga en un sólo formato que corresponde a dicha información, conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.” (...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie

Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

Criterio 21 Denominación de los ingresos

Criterio 22 Monto bruto de los ingresos

Criterio 23 Monto neto de los ingresos

Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 25 Periodicidad de los ingresos

Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación

Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación

Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación

Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación

Criterio 31 Denominación de las gratificaciones

Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones

Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones

Criterio 36 Denominación de las primas

Criterio 37 Monto bruto de las primas

Criterio 38 Monto neto de las primas

Criterio 39 Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 40 Periodicidad de las primas

Criterio 41 Denominación de las comisiones

Criterio 42 Monto bruto de las comisiones

Criterio 43 Monto neto de las comisiones

Criterio 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 45 Periodicidad de las comisiones

Criterio 46 Denominación de las dietas

Criterio 47 Monto bruto de las dietas

Criterio 48 Monto neto de las dietas

Criterio 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 50 Periodicidad de las dietas

Criterio 51 Denominación de los bonos

Criterio 52 Monto bruto de los bonos

Criterio 53 Monto neto de los bonos

Criterio 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 55 Periodicidad de los bonos

Criterio 56 Denominación de los estímulos

Criterio 57 Monto bruto de los estímulos

Criterio 58 Monto neto de los estímulos

Criterio 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 60 Periodicidad de los estímulos

Criterio 61 Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.

Criterio 62 Monto bruto de los apoyos económicos

Criterio 63 Monto neto de los apoyos económicos

Criterio 64 Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 65 Periodicidad de los apoyos económicos

Criterio 66 Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal

Criterio 67 Monto bruto de las prestaciones económicas

Criterio 68 Monto neto de las prestaciones económicas

Criterio 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)

Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

Criterio 71 Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.

Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 73 Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Criterio 74 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 75 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 76 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 77 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 78 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 81 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII

Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)			Clave o nivel del puesto
Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	
Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda		Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda		Tipo de moneda de la remuneración neta	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero
Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos
Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación
Tipo de moneda de los sistemas de compensación	Periodicidad de los sistemas de compensación	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones
Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas
Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones
Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas
Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de las dietas	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos
Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos
Tipo de moneda de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos
Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos	Denominación de las prestaciones económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas
Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas	Descripción de las prestaciones en especie (que se otorgan por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente)		Periodicidad de las prestaciones en especie
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información día/mes/año	Fecha de validación de la información día/mes/año	Nota	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma semestral, la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Por otro lado, con relación al periodo de actualización, es importante referir que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados actualizarán la información en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los mismos Lineamientos.

En este sentido, **la fracción que nos ocupa establece una excepción para la actualización de la información, pues establece que será semestral y en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.**

En virtud de lo anterior, y para el caso que nos ocupa, las modificaciones que deben considerarse como actualizaciones a publicar, son las siguientes:

- 1) La correspondiente a la posesión del cargo de la titular de la dependencia;
- 2) La relativa a la publicación del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y
- 3) La que corresponde a la actualización semestral que debe realizarse independientemente de la fecha en que se publicó alguna modificación a la información.

Ahora bien, por lo que respecta al momento en que deben publicarse dichas modificaciones, se debe observar la fecha en que acontecieron, así como la fecha en que se presentó la denuncia, con la finalidad de calificar de manera adecuada la procedencia del incumplimiento.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

En este orden de ideas, se advierte que la fecha en que la titular de la **Secretaría de Gobernación tomó el encargo fue el primero de diciembre de dos mil dieciocho², de manera que los quince días hábiles para actualizar la información comenzaron a correr el tres de diciembre de dos mil dieciocho y fenecieron el ocho de enero de dos mil diecinueve**, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

En segundo lugar, se observa que el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que los quince días hábiles que tiene el sujeto obligado para actualizar la información comenzó a computarse el siete de enero de dos mil diecinueve y feneció el 25 de enero del mismo año, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

Finalmente, se advierte que la actualización de la remuneración de la titular de la dependencia con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, es decir, de la información que se obtuvo respecto de dicha servidora pública durante el segundo semestre de dos mil dieciocho, debió publicarse dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, mismo que concluyó el 30 de enero de dos mil diecinueve.

En tales consideraciones, teniendo en cuenta que la denuncia se presentó el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, mientras aún corría el plazo para actualizar la información respecto de los puntos 2 y 3, la presente resolución tiene como finalidad verificar el cumplimiento de la actualización que debió publicarse a más tardar el ocho de enero de dos mil diecinueve, correspondiente al punto 1.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General

² De conformidad con la información disponible en la Declaración Inicial de la Secretaría de Gobernación, disponible en: <http://servidorespublicos.gob.mx/registro/consulta.jsf>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

de Enlace a la información que obraba en el SIPOT al momento de la presentación de la denuncia, se advirtió que el sujeto obligado contaba con cuatro registros relacionados con el entonces titular de la **Secretaría de Gobernación**, Jesús Alfonso Navarrete Prida, actualizada al treinta de noviembre de dos mil dieciocho; sin embargo, no se encontró información relacionada con la actual titular, Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, tal como se observa en las siguientes imágenes:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
INTEGRANTE	SUJETO	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TERMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO (CATALOGO)	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	denominación O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	denominación DEL CARGO	ÁREA DE ASIGNACIÓN	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO (CATALOGO)	MUNICIPIO DE LA REMUNERACION BRUTA DE CONFORMIDAD AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE	TIPO DE MONEDA DE LA REMUNERACION NETA DE CONFORMIDAD A SU SALARIO DE	MUNICIPIO DE LA REMUNERACION NETA DE CONFORMIDAD A SU SALARIO DE	TIP MONETARIA
2.41E+08	Secretaría de Gobernación (SEGOB)	2018	2018-02-01T00:00:00Z	2018-03-31T00:00:00Z	Servidor(a) p.u.o.f.Abielista	G11	SECRETARIO DE GOBERNACION	SECRETARIO DE GOBERNACION	OFICINA DEL C. SECRETARIO	JESUS ALFONSO	NAVARRETE	PRIDA	Masculino	21439.8	Pesos Mexicanos	144440.21	Pe Mex
3.95E+08	Secretaría de Gobernación (SEGOB)	2018	2018-10-01T00:00:00Z	2018-11-30T00:00:00Z	Servidor(a) p.u.o.f.Abielista	G11	SECRETARIO DE GOBERNACION	SECRETARIO DE GOBERNACION	OFICINA DEL C. SECRETARIO	JESUS ALFONSO	NAVARRETE	PRIDA	Masculino	218586.46	Pesos Mexicanos	43088.77	Pe Mex
3.15E+08	Secretaría de Gobernación (SEGOB)	2018	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Servidor(a) p.u.o.f.Abielista	G11	SECRETARIO DE GOBERNACION	SECRETARIO DE GOBERNACION	OFICINA DEL C. SECRETARIO	JESUS ALFONSO	NAVARRETE	PRIDA	Masculino	21439.8	PESOS MEXICANOS	144440.21	PE MEX
3.62E+08	Secretaría de Gobernación (SEGOB)	2018	2018-07-01T00:00:00Z	2018-09-30T00:00:00Z	Servidor(a) p.u.o.f.Abielista	G11	SECRETARIO DE GOBERNACION	SECRETARIO DE GOBERNACION	OFICINA DEL C. SECRETARIO	JESUS ALFONSO	NAVARRETE	PRIDA	Masculino	218586.46	PESOS MEXICANOS	43088.77	PE MEX

Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ
UBICACION	BUNOS	ESPECIAL	APORTOS	PRESTACION	RESPONSABIL	FECHA DE VALIDACION	FECHA DE ACTUALIZACION	NOTA		
MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	ESPECIAL Y SU PERIODICIDAD					
Tabla_33375	Tabla_33376	Tabla_33377	Tabla_33378	Tabla_33379	Tabla_33380					



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

En virtud de lo anterior, toda vez que el sujeto obligado incumplía con la actualización de la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, debido a que no se encontraba la información relativa a la remuneración de la actual titular de la dependencia cuando tomó posesión del cargo, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Sin embargo, de la información revisada mediante la segunda verificación, se advirtió que el sujeto obligado actualizó la información correspondiente a la remuneración de la titular de la **Secretaría de Gobernación** al momento de la posesión del cargo, tal como se advierte en las siguientes imágenes:

B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO (CATALOGO)	CLAVE O NIVEL DE PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO (CATALOGO)	MONTO DE LA REMUNERACIÓN BRUTA DE CONFOR	TIPO DE MONEDA DE LA REMUNERACIÓN BRUTA DE CONFOR	MONTO DE LA REMUNERACIÓN NETA DE CONFOR	TIPO DE MONEDA DE LA REMUNERACIÓN NETA	PE
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	2019	2019-01-01	2019-01-15	Servidor(a) público(a)	G11	SECRETARIO DE GOBERNACIÓN	SECRETARIO DE GOBERNACIÓN	OFICINA DEL SECRETARIO	OLGA MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ CORDERO	DAVILA	Femenino	154365.12	Pesos Mexicanos	106736.92	Pesos Mexicanos	Ta
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	2018	2018-12-01	2018-12-31	Servidor(a) público(a)	G11	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	OFICINA DE LA SECRETARIA	OLGA MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ CORDERO	DAVILA	Femenino	218586.46	Pesos Mexicanos	149088.77	Pesos Mexicanos	Ta
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	2019	2019-01-01	2019-01-15	Servidor(a) público(a)	G11	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	OFICINA DE LA SECRETARIA	OLGA MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ CORDERO	DAVILA	Femenino	154365.12	Pesos Mexicanos	106736.92	Pesos Mexicanos	Ta

T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI
PERCEPCION ADICIONAL ES EN ESPECIE Y SU	INGRESOS BRUTO	SISTEMAS DE COMPENSACION	GRATIFICACIONES	PRIMAS BRUTO	COMISIONES BRUTO	DIETAS BRUTO	BONOS BRUTO	ESTIMULOS BRUTO	APOVOS ECONOMICOS	PRESTACIONES ECONOMICAS	PRESTACIONES ESPECIE	AREAS (S) QUE SE RESPONDE (S) SU GENERA(N) DAD	FECHA DE VALIDACION	FECHA DE ACTUALIZACION	NOTA
Tabla_333_767	Tabla_333_782	Tabla_333_751	Tabla_333_771	Tabla_333_758	Tabla_333_768	Tabla_333_759	Tabla_333_760	Tabla_333_779	Tabla_333_783	Tabla_333_780	Tabla_333_784	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	2019-01-08	2019-01-15	1) En la Percepción Mensual Bruta se considera el sueldo base y compensación Garantizada que señalan los Tabuladores de Sueldos y Salarios, 2) En la Percepción Neta se restan las deducciones de ISR, 3) El rubro de Percepciones adicionales en dinero refiere al pago de Ausio de Despesa al rubro de Percepciones
Tabla_333_767	Tabla_333_782	Tabla_333_751	Tabla_333_771	Tabla_333_758	Tabla_333_768	Tabla_333_759	Tabla_333_760	Tabla_333_779	Tabla_333_783	Tabla_333_780	Tabla_333_784	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	2019-01-08	2018-12-31	1) En la Percepción Mensual Bruta se considera el sueldo base y compensación Garantizada que señalan los Tabuladores de Sueldos y Salarios, 2) En la Percepción Neta se restan las deducciones de ISR, 3) El rubro de Percepciones adicionales en dinero refiere al pago de Ausio de Despesa al rubro de Percepciones
Tabla_333_767	Tabla_333_782	Tabla_333_751	Tabla_333_771	Tabla_333_758	Tabla_333_768	Tabla_333_759	Tabla_333_760	Tabla_333_779	Tabla_333_783	Tabla_333_780	Tabla_333_784	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	2019-01-08	2019-01-15	1) En la Percepción Mensual Bruta se considera el sueldo base y compensación Garantizada que señalan los Tabuladores de Sueldos y Salarios, 2) En la Percepción Neta se restan las deducciones de ISR, 3) El rubro de Percepciones adicionales en dinero refiere al pago de Ausio de Despesa al rubro de Percepciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

De las imágenes anteriores, se advierte que el sujeto obligado cumplió con la carga correspondiente a la información de la remuneración de la titular de la dependencia al momento en que tomó posesión del cargo, ya que se observa un registro relativo a la **Secretaría de Gobernación**, actualizado al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y validado el ocho de enero de dos mil diecinueve.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada; sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que durante la sustanciación el sujeto obligado publicó la información relativa a la remuneración de la titular de la **Secretaría de Gobernación** al momento de tomar posesión del cargo, correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Gobernación**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019

través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación

Expediente: DIT 0014/2019



**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0014/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinte de febrero de dos mil diecinueve.